



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-234
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: IBAN RUDAS CHARRYS
DEMANDADO: CLUB CAMPESTRE EN LIQUIDACION

Barranquilla, Atlántico, 29 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que el apoderado de la parte demanda solicita aplazamiento de la audiencia fijada para celebrarse el día de hoy, argumentando que sufrió accidente que le imposibilita para acudir a la diligencia. Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Ante lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se accederá a la solicitud de aplazamiento impetrada, siendo necesario reprogramar la diligencia.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

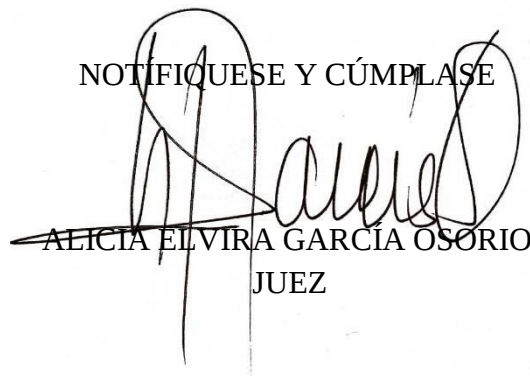
RESUELVE

Primero: Aceptar la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada

Segundo: Fijar el día el 28 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 30-03-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 49

El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo